TRABAJO DECENTE EN TIEMPOS DE CRISIS POR EL COVID-19

KATHERINE JOHANNA DURAND BUSTAMANTE*

"La reconstrucción de una sociedad desgarrada dista mucho de ser una tarea sencilla. Muy a menudo, la mayor dificultad reside en restaurar en la población el sentido de la oportunidad, de la dignidad y de la esperanza". Política de las Naciones Unidas sobre la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto La generación de empleo de calidad es decisiva para construir sostenibilidad y paz.

El trabajo humano y digno, concebido como uno que reúne derechos de contenido indisensable para enunciar tales caracteres, atraviesa dificultades en escenarios como el presente. Por ello, estudios que vuelvan a lo esencial del concepto del trabajo decente resultan oportunos y necesarios. Así, el artículo presentado por la autora introduce una reflexión sobre el trabajo decente en la presente crisis y el escenario posterior.**

Sumario: I. Introducción. II. Trabajo decente y la universalización de derechos laborales fundamentales. III. Trabajo decente en el 2008 y la crisis financiera. IV. COVID-19: Una crisis del tipo desastre. V. Escenario postcrisis: una oportunidad de resiliencia. 1. La propuesta de la OIT: Principios del trabajo decente en el contexto del COVID-19. 2. Reflexiones sobre medidas relativas al trabajo decente como herramienta de resiliencia en el contexto del COVID-19. VI. Conclusión.

^{*} Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con Segunda Especialidad por la misma universidad y Maestría en Políticas Públicas, con especialidad en Justicia Social y Derechos Humanos por Central European University (Hungría/Estados Unidos.)

^{**} Sumilla hecha por los editores de Laborem núm. 23.

El trabajo decente es un reconocimiento de la humanidad por encima de la posición de trabajadores. Busca lograr condiciones en las que el trabajo sea un medio seguro y acorde para desarrollar las capacidades y el bienestar de las personas. Con empleos de calidad para todos, la población convive en paz. Este, sin embargo, es un sueño aun (bastante) utópico.

El COVID-19 nos ha remecido como sociedad a nivel global forzándonos a evaluar la política pública que tenemos sobre la mesa y si ésta realmente gira en torno a lo que es mejor para las personas. Una vez más, la realidad nos expone a revisar las instituciones que tenemos y la forma en que **é**stas pueden ayudarnos a reconstruir y seguir.

Este ensayo examina la construcción del concepto de trabajo decente, cómo este desde sus inicios se constituyó en un término dinámico ligado a contextos de crisis y brinda algunas reflexiones sobre su importancia en el contexto actual. Hoy en día ese dinamismo es vital para canalizar esa concepción "idealista" del trabajo en una herramienta de resiliencia.

II. Trabajo decente y la universalización de derechos laborales fundamentales

El origen de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se remite a una situación de postcrisis, año 1919 tras el fin de la primera guerra mundial y la suscripción del Tratado de Versalles. En 1944, cuando la segunda guerra mundial estaba llegando a su término, se adoptó la Recomendación OIT No. 71, sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), la que como su nombre indica, fue el primer instrumento que, en materia de relaciones laborales, abordó las necesidades de empleo en el escenario de postguerra¹.

Hacia fines de la década de los noventa, ante el fenómeno de la globalización y el avance del comercio mundial impulsados tras el término de la Guerra Fría, se requerían esfuerzos para evitar la mercantilización del trabajo que olvida el componente más elemental de la fuerza del trabajo que es el humano y, como tal, el respeto de su dignidad². De allí la necesidad de pensar en un articulado de

¹ Principalmente, las necesidades de empleo que tenían los prisioneros de guerra, los soldados que regresaban de la guerra y las personas que habían sido deportadas durante la guerra.

² A nivel regional, un ejemplo concreto fue la constitución del MERCOSUR el 26 de marzo de 1991,

disposiciones laborales mínimas que pudiesen ser útiles a nivel global, sentados sobre las bases de una civilización democrática.

La OIT era la llamada a actuar por su competencia en materia de trabajo y por los valores que propugna por lo que, reconociendo la importancia de la globalización de los mercados, debía encontrar el espacio para reforzar la necesidad de la también importancia global de los derechos.

Las iniciativas en la búsqueda por "normas laborales fundamentales" se concretó en la *Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* de la OIT aprobada en junio de 1998. Esta Declaración fue la culminación de un largo debate en la OIT sobre la dimensión social del comercio internacional, lo que antes había sido enmarcado dentro de la llamada "cláusula social"³.

En esta Declaración se reconocieron los principios y derechos fundamentales en el trabajo mencionando en ella cuatro grupos de derechos: a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y, d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Esta regulación laboral mínima indispensable se aplica aun cuando un país no haya ratificado los Convenios OIT relativos a los mismos⁴, logrando ser recogidos en otros instrumentos sobre la economía como los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Pero esto no fue suficiente. La globalización generó diversas transformaciones peyorativas en las relaciones laborales como la precarización y alza de las tasas de desempleo, la flexibilización en el mercado de trabajo (tendencia a la inestabilidad y altas tasas de rotación), la tendencia a la desprotección laboral en la normatividad y el debilitamiento del sindicalismo y las negociaciones colectivas, entre otros⁵.

vinculando a Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay en una zona de libre comercio y de un arancel común externo para, como bloque, relacionarse con el resto del mundo. En estos inicios, el tema social no estuvo presente.

³ RODRIGUEZ MANCINI, Jorge (2004). "Los derechos fundamentales en el ámbito internacional." Derechos fundamentales y relaciones laborales. Buenos Aires: Astrea, pp. 299-309, 300, citando a VON POTOBSKY, Geraldo, Tendencias del derecho del trabajo (Crónica internacional), TSS, 1998-758.

⁴ Cabe señalar que esta idea no fue exenta de críticas como el hecho de que su formación constituía una suerte de aceptación por la OIT de reducir su prédica a unos pocos Convenios.

⁵ CURI PORTOCARRERO, Percy (2016). El Trabajo Decente. Hacia la construcción de una definición operativa a partir de sus fundamentos. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho del Trabajo y

La desigualdad social y la situación precaria laboral⁶ en muchos países que seguía primando por la globalización y el valor mayor de las mercancías sobre las personas, obligó a pensar en un paso cualitativo (relacionado a la idea de un empleo de calidad) que estableciera no solo "un mínimo civilizatorio en materia laboral, sino un estándar de adecuación de la normativa estatal y colectiva sobre las relaciones de trabajo."⁷

Un año después en 1999, el director de la OIT propuso en la 87ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el *Programa de Trabajo Decente*. Este programa ampliaba las primeras normas laborales fundamentales, introduciendo el término de trabajo decente definiéndolo como el "trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social" y que debe orientarse hacia los cuatro objetivos estratégicos de la OIT que son: a) la promoción de los derechos laborales; b) la promoción del empleo; c) la protección social contra las situaciones de vulnerabilidad; y, d) el fomento del diálogo social.

El concepto fue desde entonces desarrollado dinámicamente, desde la original concepción con alto contenido ético, pasando por mayor precisión sobre qué es un empleo de calidad, los derechos laborales involucrados incluyendo la protección social, la libertad sindical, y la democratización de las relaciones laborales⁸. El dinamismo reflejado desde su formulación constituye un factor clave para su aplicación en tiempos de crisis.

En efecto, la noción de trabajo decente "admite diferentes estadios y etapas" por lo que puede usarse en todos los países, emergentes, en vías de desarrollo o en los más industrializados, por cuanto busca no solo constituirse en una propuesta de lo que debería lograrse, sino también en una medida de diagnóstico que permite evaluar la situación actual empleando para ello ciertos indicadores que

de la Seguridad Social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

⁶ Consideraciones sobre trabajo precario en: PERELLÓ GÓMEZ, Nancy (2014). "Trabajo decente y trabajo precario. Caso Venezuela." Revista Gaceta Laboral. Zulia, volumen 20, número 3, pp. 181-197.

⁷ BAYLOS GRAU, Antonio (2016). "Sobre el Trabajo Decente: La Formación Del Concepto". *Derecho & Sociedad Asociación Civil*. Lima, número 46, pp. 15-24, 20.

⁸ ESPINOZA, Malva (2003). *Trabajo decente y protección social*. Oficina Internacional del Trabajo / Central Unitaria de Trabajadores de Chile. Santiago. Consulta: 18 de mayo de 2020. http://www.escuelasindical.org/blog/wp-content/uploads/2006/11/trabajo-decente-oit.pdf

⁹ BAYLOS GRAU, Antonio (2016). óp. cit., pp. 22.

permiten la generación de datos tan necesarios para el análisis de políticas públicas y su comparación nacional e internacional¹⁰.

III. TRABAJO DECENTE EN EL 2008 Y LA CRISIS FINANCIERA

Quizás la crisis global más conocida y reciente previa al COVID-19 fue la crisis financiera del año 2008. Los Estados Unidos¹¹ y el continente europeo¹² sufrieron especialmente las consecuencias de esta; y, sin embargo, muchas de esta naciones años más tarde lograron restablecer sus economías. Una crisis como esta, centrada en el impacto a la economía tendría irremediablemente su conexión con el mercado de trabajo.

El contexto evidenció la necesidad de reconocer oficialmente el trabajo decente. Por ello, en junio de 2008, la OIT adoptó la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, que constituye la tercera declaración importante de políticas y principios adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (después de la *Declaración de Filadelfia* de 1944 y la *Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* de 1998). Esta Declaración se centra en la globalización y reconoce el concepto de trabajo decente desarrollado por la OIT en 1999:

El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.¹³

Alineados con la primigenia definición de 1999, el *Programa de Trabajo Decente* se compuso de cuatro pilares estratégicos: a) Normas y derechos laborales en

¹⁰ Los indicadores no han estado exentos de críticas por ser considerados no precisos desde una óptica econométrica. Sin embargo, no es finalidad de este ensayo entrar a este debate.

¹¹ STIGLITZ, Joseph (2009). "Crisis mundial, protección social y empleo". Revista Internacional del Trabajo. Volumen 128, número 1-2 (junio), pp. 1-15.

¹² SARFATI, Hedva (2013). "Reflexiones sobre el tratamiento de la crisis del empleo en Europa". Revista Internacional del Trabajo. Volumen 132, número 1, pp. 163-177.

¹³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo decente*. Consulta: 18 de mayo de 2020. https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm

el trabajo; b) Creación de empleo y desarrollo empresarial; c) Protección social; y, d) Promoción del diálogo social (tripartismo). Estos cuatro objetivos se declaran inseparables, interrelacionados y de refuerzo mutuo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la ONU incluyó el concepto la noción de trabajo decente sin mayor protagonismo pues figuró como una de las metas del objetivo de erradicar la pobreza extrema y el hambre. El término adquirió una importancia significativa cuando en 2015 se agregó finalmente como un objetivo específico (Número 8) entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), "promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas"¹⁴, el cual además se encuentra conectado interconectado con otros objetivos.

IV. COVID-19: Una crisis del tipo desastre

A nivel internacional se manejan diversos términos para describir una "crisis". Uno de ellos comprende el concepto de desastre. Un desastre es una seria interrupción en el funcionamiento de una sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos de diverso tipo como materiales o económicos y que exceden la capacidad de la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos¹⁵. Los desastres pueden surgir de riesgos naturales biológicos como el caso del COVID-19; y, pueden tratarse de una emergencia de evolución lenta o de una súbita como la de esta pandemia.

El COVID-19 tiene consecuencias directas sobre la situación sanitaria de los países; sin embargo, su aparición ha puesto en evidencia otros factores de fragilidad¹⁶ que exponen a que la crisis se agudice. Así, si bien el COVID-19 es un factor exógeno (pues es una pandemia que incide sobre la salud), en nuestro

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD (2015). Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Consulta: 22 de mayo de 2020. https://www.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Agenda2030/PNUDArgent-DossierODS.pdf

¹⁵ UNITED NATIONS INTERNATIONAL STRATEGY FOR DISASTER REDUCTION – UNISDR – ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LAS NACIONES UNIDAS (2009). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Consulta: 23 de mayo de 2020.

JÜTERSONKE, Oliver; KOBAYASHI, Kazushige y otros (2015). Employment and Decent Work in Fragile Settings: A Compass to Orient the World of Work. Centre on Conflict, Development and Peacebuilding (CCDP) Graduate Institute of International and Development Studies. Ginebra. Consulta: 10 de mayo de 2020.

país hay una serie de factores endógenos que complican el escenario, tales como, instituciones públicas ineficientes, desigualdades socioeconómicas y marginación.

Estos factores de fragilidad son una realidad e impiden acceder al trabajo decente. Quizá su máxima expresión sea el trabajo rural, en donde las situaciones de fragilidad como servicios básicos precarios, degradación ambiental y la consecuente inseguridad alimenticia e inexistencia del Estado¹⁷, son preexistentes a la pandemia y se agudizan con la misma.

Ciertamente, el mayor desarrollo de la doctrina se realiza a partir de la idea de crisis como conflicto bélico o armado; no obstante, muchos de esos parámetros son útiles para analizar en contextos de desastres biológicos como el COVID-19.

V. Escenario postcrisis: Una oportunidad de resiliencia

Si bien es aun temprano para indicar que estamos en la etapa postcrisis, a estas alturas está ya claro que el COVID-19 provocará en el 2020 la mayor crisis económica que, en el caso de América Latina y el Caribe en su conjunto, ha experimentado en toda su historia, con una contracción estimada del PIB regional del 5,3%¹⁸. Esto lejos de asustarnos, debe llamarnos a pensar en qué viene después de superada la peor parte.

En un escenario de postcrisis es vital que en la sociedad afectada se realice un mapeo que permita efectuar un diagnóstico de la situación actual. Se requiere identificar todos aquellos aspectos y poblaciones que han sufrido, a distintos niveles e intensidad, el impacto y/o las consecuencias negativas de la crisis, a fin de obtener la data necesaria para el planeamiento de recuperación y con ello determinar la necesidad de apoyo en materia de políticas, desarrollo institucional y capacidad de afrontamiento en diversas etapas.

Un aspecto probable por encontrar es, por ejemplo, mayor disponibilidad de las capacidades humanas y la mano de obra calificada¹⁹ ya sea por pérdida total o parcial de sus empleos o de sus ingresos producto de reducciones salariales

¹⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre. Ginebra. Consulta: 10 de mayo de 2020.

¹⁸ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2020), "El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)", Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, No. 22 (LC/TS.2020/46), Santiago.

¹⁹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

o licencias sin contraprestación; sin embargo, se trata de trabajadores que muy posiblemente no tendrán representación organizada o esta será muy débil como consecuencia de la afectación social o económica. Detectar esta situación podrá dar paso a sumar esfuerzos para reforzar la cohesión social que, de hecho, puede aumentar en el período inmediatamente posterior a una crisis, porque las organizaciones civiles y las estructuras sociales existentes suelen buscar ayudar a las personas y recuperarse. La cohesión social a nivel comunitario sienta las bases para replicar tal modelo en las relaciones laborales.

De la misma manera, todos los problemas que se identifiquen tras la crisis pueden ser leídos buscando una oportunidad de resiliencia. El concepto de resiliencia ha cobrado gran importancia en los últimos años ya que propone la oportunidad de transformación ante un episodio negativo. En contexto de crisis, se puede definir a la resiliencia como la capacidad del sistema o sociedad que vive la crisis, para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas²⁰, que comprende el apoyo al desarrollo económico y social buscando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad.

VI. El trabajo decente como herramienta de resiliencia

El fortalecimiento de la resiliencia consiste en planificar a largo plazo, incorporar una cultura de intercambio, aprendizaje y pruebas, adoptar un enfoque más integrado a la gestión de los riesgos y tener en consideración las partes más débiles de todo el sistema²¹.

La adopción de un enfoque de resiliencia en el mundo del trabajo requiere la participación de los actores de los sectores público y privado, en particular del gobierno, las organizaciones de trabajadores, las empresas, la sociedad civil y los agentes de desarrollo económico local.

En junio de 2017, la OIT aprobó la Recomendación No. 205 que proporciona orientaciones sobre las medidas que se puedan adoptar para generar empleo y trabajo decente para la prevención, recuperación, paz y resiliencia ante las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres. Esta Recomendación

²⁰ UNITED NATIONS INTERNATIONAL STRATEGY FOR DISASTER REDUCTION – UNISDR – ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE LAS NACIONES UNIDAS (2009). Loc. cit.

²¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

sustituyó a la Recomendación No. 71 sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), constituyéndose en el único marco normativo internacional vigente que ofrece orientación para consolidar la paz y la resiliencia mediante el empleo y el trabajo decente²² en contexto de crisis. La Recomendación no ha sido aprobada por el Perú, pero sus lineamientos suman en las consideraciones a seguir tras un escenario de crisis como el actual.

1. La propuesta de la OIT: Principios del trabajo decente en el contexto del COVID-19

En medio de la crisis, la OIT ha propuesto la existencia de pilares fundamentales en la lucha contra el COVID-19, los mismos que pueden alinearse en correspondencia con los objetivos estratégicos del *Programa de Trabajo Decente*, como resumimos en el cuadro siguiente:

Objetivos estratégicos		Pagnuagta consolition enteral COVID 1023
Objetivo	Definición	Respuesta específica ante el COVID-19 ²³
Promoción y aplicación de derechos laborales en el trabajo	Se refiere a los principios y derechos fundamentales que deben estructurar el mundo del trabajo y que, transversalmente, se necesitan para cumplir los otros objetivos. En particular, se reconoce la especial importancia de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.	
Creación de empleo y desarrollo empresarial	El trabajo decente requiere un entorno sostenible y económico en el que las personas puedan ser	Estimular la economía y el empleo a través de una política fiscal activa, una flexible política monetaria y préstamos y ayuda financiera a sectores específicos, incluido el sector de la salud.
	productivas no solo para el beneficio de los empleadores, sino también para su realización personal y el bienestar común. Además, las empresas y la sociedad deberían perseguir el crecimiento económico junto con el progreso social.	Apoyar a las empresas, el empleo y los ingresos mediante la extensión de la protección social a toda la población, la aplicación de medidas de mantenimiento del empleo y el ofrecimiento a las empresas de ayuda financiera/fiscal y otros medios de alivio.

²² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y OFICINA DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES - ACTRAV (2018). Recomendación núm. 205 sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia: ¿Qué papel desempeñan los sindicatos? – Reseña de políticas de OIT ACTRAV. Ginebra. Consulta: 10 de mayo de 2020. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/publication/wcms_654167.pdf

²³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2020). Observatorio de la OIT: El CO-VID-19 y el mundo del trabajo. Tercera edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Consulta: 23 de mayo de 2020. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf

Objetivos estratégicos		Decrusate conseífice ente el COVID 1023
Objetivo	Definición	Respuesta específica ante el COVID-19 ²³
Seguridad social y protección laboral	El trabajo decente exige seguridad social, sueldo mínimo y condiciones de trabajo saludables y seguras para todos.	Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo reforzando las medidas de seguridad y salud en el trabajo, adaptando las modalidades de trabajo (por ejemplo, con el teletrabajo o trabajo remoto en el caso peruano), previniendo la discriminación y la exclusión, proporcionando acceso a la salud a todos y ampliando el recurso a una licencia remunerada.
Promoción del diálogo social (tripartismo)	Se refiere al diálogo social como pilar indispensable para garantizar un trabajo decente. A través de él, las leyes, políticas y regulaciones laborales pueden adaptarse e implementarse a diversas realidades y países.	Buscar soluciones mediante el diálogo social a través del fortalecimiento de la capacidad y la resiliencia de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y el fortalecimiento del diálogo social ²⁶ , la negociación colectiva y las instituciones y mecanismos de las relaciones laborales.

Tabla 1 Principios del trabajo decente y respuestas ante el COVID-19. Elaboración propia.

Evidentemente, bajo el rol de garante de las relaciones laborales, la OIT interviene haciendo referencia a principios y derechos fundamentales; sin embargo, se necesita dar mayor contenido y reflexiones a los diferentes aspectos que resultan importantes para el análisis de la promoción del trabajo decente.

2. Reflexiones sobre medidas relativas al trabajo decente como herramienta de resiliencia en el contexto del COVID-19

La pregunta entonces es fundamental, ¿cómo puede el trabajo decente servir como instrumento de resiliencia en la crisis ocasionada por el COVID 19? Primero, debe tomarse en cuenta que los conflictos y el trabajo se refuerzan mutuamente²⁵. Así como la falta de trabajo (desempleo) o las malas condiciones de este pueden sumar como desestabilizadores de la situación; contrariamente, el trabajo decente puede ayudar a la consolidación de la justicia social.

Segundo, la política pública debe incluir un planeamiento que tome en cuenta: (i) una etapa de estabilización, en el que busque estabilizar la generación de in-

²⁴ Sobre la importancia de fortalecer a los interlocutores sociales para mayor efectividad del diálogo social: SERVAIS, Jean-Michel (2004). "Política de trabajo decente y mundialización. Reflexiones sobre un planteamiento jurídico renovado". Revista Internacional del Trabajo. Volumen 123, número 1-2, pp. 215-238.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2015). Human Development Report 2015 – Work for Human Development. Nueva York. Consulta: 23 de mayo de 2020.

gresos y el acceso a las necesidades sociales básicas; (ii) una etapa de reintegración, en el que se realicen los esfuerzos necesarios para la recuperación económica que permita la creación de oportunidades de empleo, institucionalidad y con ello la reintegración; y, (iii) una etapa de transición, que apunte a la creación de trabajo decente y sostenible²⁶.

Quizá el reto más grande en el caso peruano, como en muchos países en vías de desarrollo, pase por sentar las bases para una transición de una economía predominante informal, mermada aún más por la crisis, a una formal. En ese contexto, significativa importancia representa el establecer políticas para el desarrollo productivo y sostenible las micro y pequeñas empresas que constituyen uno de los motores centrales de la economía.

Tercero, transversalmente, dado que las crisis golpean siempre con mayor dureza a las personas vulnerables y marginadas, para lograr la justicia social empleando el trabajo decente es necesario que estos grupos de la sociedad sean identificados, escuchados y atendidos. Esto es consecuencia de cualquier Estado que reconozca el derecho de igualdad y la democracia.

El crecimiento económico y la anhelada reducción de la pobreza luego de una crisis exige que no se pierda de vista los casos de discriminación, acoso, violencia, trabajo infantil, trabajo forzoso, las condiciones de trabajo intolerable²⁷ y cualquier situación que menoscabe la dignidad del trabajador, especialmente en cuanto corresponde a las mujeres, los adolescentes, las personas con habilidades especiales o discapacidad, los adultos mayores, trabajadores migrantes, entre otros. Este momento puede ser crucial para trabajar en la promoción de empleos productivos que empoderen a estas poblaciones²⁸, así como en los cambios que sean necesarios para una promoción del trabajo decente que permita su inclusión sostenible.

Cuarto, resulta útil identificar ciertas atribuciones en función a los diversos actores de la sociedad; sin perjuicio de que la planificación incluya a su vez sus respectivos plazos de supervisión y evaluación de la política pública.

²⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2009). Policy for Post-Conflict Employment Creation, Income Generation and Reintegration. Política de las Naciones Unidas sobre la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto. Ginebra. Consulta: 15 de mayo de 2020.

²⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

²⁸ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2015). Panorama general: Informe sobre Desarrollo Humano 2015 – Trabajo al servicio del desarrollo humano. Nueva York. Consulta: 23 de mayo de 2020.

- Autoridades gubernamentales a nivel nacional. Las opciones de política alineada con el trabajo decente requieren que en el escenario postcrisis, se establezcan y administren servicios sociales básicos²⁹ para toda la población. Además, de analizar cuáles y de qué forma las políticas implementadas durante la crisis pueden seguir funcionando en el escenario posterior (relativas, por ejemplo, a la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo, a la actividad económica y la demanda de mano de obra, y al apoyo al empleo y al mantenimiento de los ingresos)³⁰.

Los diversos sectores que conforman el gobierno pueden procesar información conjunta y sistematizarla para identificar qué procesos físicos, económicos y/o empresariales deben priorizarse y qué combinación de intervenciones puede necesitarse³¹. Este análisis debe ir de la mano de la concertación social para legitimar el proceso que busca ser integrador³².

- Participación de las organizaciones sindicales. Reviste de especial trascendencia que las organizaciones sindicales se adapten al nuevo contexto y desarrollen su capacidad para encontrar espacios de fortalecimiento de mecanismos democráticos en la toma de decisiones sobre todos los aspectos que los vinculen a ellos y a quienes representan.
- Participación de las organizaciones de empresarios. La organización de las empresas es indispensable para la creación y el desarrollo sostenible de estas, porque generan empleos y con ello ingresos, pero también porque ellas deben seguir operativas para el suministro de los bienes y servicios necesarios para la reactivación económica y el funcionamiento del país.
- Organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. Deben buscar apoyar los procesos de transformación y fortalecimiento de los agentes sociales y las instituciones, para que la forma de actuación de aquellos pase de una ayuda humanitaria a una colaboración centrada en la recuperación y el desarrollo³³, esto es, enfocar la ayuda como una inversión³⁴. La OIT ingresa

²⁹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

³⁰ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2020). Loc. cit.

³¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

³² PERELLÓ GÓMEZ, Nancy (2014). "Trabajo decente y trabajo precario. Caso Venezuela." *Revista Gaceta Laboral.* Zulia, volumen 20, número 3, pp. 181-197.

³³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2017). Loc. cit.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2016). Empleo para la Paz y la Resiliencia – Programa Mundial de Referencia. Ginebra. Consulta: 20 de mayo de 2020.

en este grupo por lo que, como organismo tripartito que propugna el trabajo decente, debe colaborar con el desarrollo del diálogo social en el entorno frágil³⁵, así como con la cooperación técnica de su experiencia global.

- Acción de las autoridades regionales y locales. Indispensable que las autoridades locales, cercanas a la realidad de cada comuna, puedan intervenir de manera posterior a la crisis para hacer más efectivas las medidas³⁶, interviniendo con programas comunitarios específicos o focalizados. Por ejemplo, a través de alianzas con redes empresariales sostenibles o generando oportunidades de formación profesional para generar un impacto en el corto plazo y alcanzar credibilidad.
- La sociedad civil. Un necesario llamado de sensibilización de la ciudadanía sobre todo aquello que menoscaba los derechos de las personas, se constituye en un elemento importante en el camino hacia el trabajo decente en una crisis, pues conocen de primera mano las necesidades existentes y pueden denunciar las irregularidad, circunstancias o problemas que les afectan en los entornos laborales.

Quinto, va creciendo la idea de que es posible que, a corto y mediano plazo no podamos hablar aun de un mundo laboral postcrisis, sino de un mundo laboral con pandemia permanente³⁷. Todas las cuestiones mencionadas deben entonces replantearse bajo esta óptica en donde la seguridad y salud en el trabajo cobra una importancia fundamental para las bases de las relaciones laborales.

El esfuerzo de conducir una política de reconstrucción y resiliencia desde el trabajo decente requiere sin duda de un enfoque multisectorial y bastante, por decir lo menos, ambicioso.

VII. Conclusión

El trabajo decente entiende al trabajo como fuente de dignidad humana, buscando el crecimiento económico, pero garantizando empleos sostenibles y una

³⁵ OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2016). Informe V (1) Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia. Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71). Ginebra. Consulta: 18 de mayo de 2020.

³⁶ GASSER, Martin; SALZANO, Carmela y otros (2004). Desarrollo económico local en situaciones de post-crisis: Guía operacional. Ginebra. Consulta 20 de mayo de 2020.

³⁷ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2020). Loc. cit.

sociedad inclusiva. El concepto que calificamos de idealista en las primeras líneas encierra mucho más que un contenido eminentemente ético, y se convierte en una herramienta de contenido dinámico que permite analizar los diversos escenarios para buscar diversos ejes a considerar en un escenario de reconstrucción después de una crisis.

Toda crisis otorga una oportunidad de transformación. El COVID-19 no es la excepción. Superada la dolorosa realidad de pérdidas humanas, así como los daños económicos, sociales, culturales y políticos, esta crisis ofrece también la posibilidad de cambio. Reflexiones en torno al trabajo decente para fijar la política pública postcrisis en materia de las relaciones de trabajo, se muestra como un esfuerzo importante para contribuir a romper los ciclos de fragilidad y alcanzar la consolidación de la paz en la forma más amplia de la palabra, una sociedad que encuentra con el trabajo digno su real bienestar.

Estos párrafos han buscado sumar un tanto a ese fin de analizar el trabajo decente como una herramienta de resiliencia para el futuro que nos toca afrontar. Al final de cuentas, muchos tenemos la misma meta, reconstruir de la mejor manera que podamos encontrar.